

LA VIRTUD DE LA PIEDAD

Santo Tomás de Aquino ha encontrado las profundas relaciones que unen al hombre con Dios y ha enseñado las relaciones que unen la *humanitas* con la *divinitas*. La persona humana se comprende a la luz de Dios y por ello Santo Tomás es *Doctor Humanitatis*¹ porque nos habla de tal modo que la inteligencia humana es capaz de comprender a Dios y sus obras, entre las que destacan el misterio de la encarnación, como centro de la revelación de Dios, y el ser humano como punto de encuentro de los diversos seres de la creación.

Uno de los problemas radicales de la cultura hodierna es la lejanía de Dios y la indiferencia o la negación de Dios que se ha propagado por todo occidente. Si es funesto para el hombre el olvido de Dios, el Aquinate puede ayudar a recobrar el sentido desde una aproximación del hombre a sus orígenes y su destino.

El estudio de la virtud de la piedad nos es de utilidad para reflexionar sobre lo que cada persona recibe como don de Dios, su origen y el fin para el cual fue creado, camino hacia Dios, *via tendendi in Deum*².

El vocablo piedad puede emplearse en muy diversos sentidos al decir de Royo Marín³: a) como sinónimo de devoción, religiosidad, entrega a las cosas del culto de Dios y así hablamos de personas piadosas o devotas; b) como equivalente a compasión o misericordia; y así decimos “Señor, ten piedad de nosotros”; c) para designar una virtud especial derivada de la justicia: la virtud de la piedad, que será objeto de indagación en el presente trabajo; d) al aludir a uno de los siete dones del Espíritu Santo, que merecerá una breve reflexión.

No debe entenderse, pues el término piedad en su significación genérica de compasión, misericordia, clemencia o asistencia a los necesitados, sino en el sentido

¹ JUAN PABLO II, *Discorso ai partecipanti al Congresso Tomista*, Castelgandolfo, 13 de septiembre de 1980: “Atti dei Congressi”, Ed. Vaticana, I, 1981, 13-14

² S. THOMAE AQUINATIS DOCTORIS ANGELICI *Opera omnia iussu impensaue Leonis XIII P. M.* Edita. Cura et studio fratrum praedicatorum Romae 1882 sqq. *Summa Theologiae* T. IV-XII 1888-1906. 1. q.2, pról. Existe también, entre otras muchas, la edición manual de la *Suma de Teología* de la Biblioteca de Autores Cristianos que reproduce el texto crítico leonino la cual hemos consultado Madrid, 1961. En adelante, *STh*.

³ ROYO MARÍN, ANTONIO, *Teología Moral para seculares, I Moral fundamental y especial*, BAC⁶, Madrid 1986, p. 780.

clásico de de virtud moral por la que se tributa el debido respeto a los padres, a los familiares, a las legítimas autoridades patrias⁴.

La piedad es una virtud potencial o aneja de la justicia, como hábito sobrenatural que nos inclina a tributar a los padres, a la patria y a quienes les están unidos honor y reverencia⁵. En términos de estricta igualdad, no es factible devolver a los padres, en tanto principio de vida, cuanto les es debido. Como tampoco a la patria, en cuanto que en ella nacemos y se realiza felizmente nuestra personalidad humana.

Cabe aclarar que a Dios, como primer principio de nuestro ser y gobernación, en cuanto Creador, se le debe el culto especial que le tributa la virtud de la religión y en cuanto nos ha elevado por la gracia a la categoría de hijos adoptivos, como verdadero Padre, tenemos para Él deberes de piedad⁶.

Una de las fuentes a las cuales abrevó el Aquinate es Cicerón quien escribe que “[...] que la justicia para con los dioses se llama religión; para con los padres, piedad [...] que nos prescribe cumplir nuestros deberes para con la patria, para con nuestros padres y para con todos aquellos a quienes estamos unidos por los vínculos de la sangre”⁷.

En tanto que, como principio secundario, se debe culto especial de la virtud de la piedad a los padres y a la patria. A los consanguíneos se les debe también ese mismo culto, en cuanto que proceden de un mismo tronco común y se reflejan en ellos nuestros padres⁸.

La piedad para con Dios: el cristiano tiene que cumplir con toda fidelidad la obligación más inexcusable para cualquier hombre cual es la de rendir culto a Dios al adorarlo y obedecerle con sentido filial que, al decir del Doctor Communis, “[...] rendir culto a Dios como Padre supera todavía en excelencia al culto exhibido a Dios como creador y señor [...]”⁹.

La piedad para con los padres y parientes: conforme al cuarto mandamiento corresponde honrar padre y madre, porque son ellos los principios de nuestro ser, educación y gobierno. Como dice el Catecismo de la Iglesia Católica: “De conformidad con el cuarto mandamiento Dios quiere que, después que a Él, honremos a nuestros

⁴ Cfr. BLÁZQUEZ, N, *Suma de Teología de Santo Tomás de Aquino*, BAC Maior, Madrid 1994, Vol. IV, pág.196.

⁵ *S Th*, II-II. q. 101, 3 c

⁶ Cf. *Ibid.* 101,3 ad 2

⁷ CICERÓN, *De Inventione rethorica*, Reinholdus Klotz (ed.), Teubner, Lipsiaes 1879, lib. II, cap. 53.

⁸ *S Th*, 101, 1 c

⁹ Cf. *S Th* 121, a 1 ad 2

padres y a los que Él reviste de autoridad para nuestro bien”¹⁰. La virtud de la piedad se manifiesta en el cumplimiento de las obligaciones mutuas de afecto y reverencia entre padres e hijos; también entre los cónyuges en la entrega mutua y demostración de afecto. Entre los parientes próximos, sea en línea directa o colateral, exige la piedad un trato de preferencia. Por extensión, se pueden considerar como parientes los que forman como una misma familia espiritual (los miembros de una misma orden religiosa) o bien ciertas formas de relaciones profesionales que impliquen a personas más allá de la extensión del ámbito laboral (aprendices en talleres, maestros con sus alumnos).

Debe destacarse que los hijos reconocen en sus padres no sólo el origen de su vida, sino también de su libertad y dignidad. Quedan comprometidos, asimismo, a honrarlos debidamente y a conservar, incluso el acervo paterno, como conjunto de recuerdos y valores comunes. Como decía San Juan Pablo II “[...] Y precisamente ese honor tributado a los padres, junto con la fidelidad a la herencia, constituye la *piedad*; una virtud que es fundamento del amor filial, y que encierra el reconocimiento y gratitud hacia los padres, junto con la obediencia a sus indicaciones”¹¹.

Son, pues, los padres no sólo principio de generación sino también de educación y disciplina y de todas las demás cosas que constituyen el complemento de la vida humana, toda vez que en orden a sus hijos participan de la condición de principio que de un modo universal, esto es, sólo bajo respetos muy limitados, revisten la cualidad de padres dado que su gestión descansa en una base restringida¹². Y si la autoridad política no puede prevalecer en este conflicto por la sola razón de Estado, tampoco podrá prosperar invocando la razón de patria, porque no hay patria en oposición con los padres, como tampoco hay piedad que se oponga a la religión ni obligaciones sagradas que deroguen el culto divino¹³.

La piedad hacia la patria:

¿Qué dice la Palabra de Dios con referencia al tema en estudio?

En toda la historia de Israel el sentimiento patriótico aparece como un factor permanente en la vida del pueblo elegido. El amor a la patria se manifiesta en la Revelación, así en el Antiguo Testamento, como una cualidad del pueblo elegido que

¹⁰ *Catecismo de la Iglesia Católica*, n° 2248, Asociación de Editores del Catecismo³, España 1993.

¹¹ SAN JUAN PABLO II, Homilía, 08/04/1987, Aeropuerto Benjamín Matienzo, Tucumán Argentina. AAS. 1987.

¹² Cfr. *S Th* II-II q. 102, a.1.

¹³ Si ergo cultus parentum abstat nos a cultu Dei, iam non esset pietatis parentum insistere cultui contra Deum, *S Th* II-II q. 101, a.4.

siente un sano orgullo por ser el pueblo electo con sus historias y tradiciones como lo atestigua el libro de los Macabeos. En el Nuevo Testamento nos presenta a Jesucristo que ha nacido de la estirpe real del rey David, “[...] Sometiéndose voluntariamente a las leyes de su patria, santificó los vínculos humanos, sobre todo los de la familia, fuente de la vida social”¹⁴.

El nombre de la patria viene de “*pater*”, padre, encierra una idea de generación. La patria es, en efecto, una comunidad moral y cívica formada por personas que comulgan entre sí por la misma herencia de sangre, de tierra y de cultura espiritual. El patriotismo es, ante todo, un instinto de arraigo en ese medio que es parte de nosotros mismos y fuente de nuestra vida. Es, además de esto, en el plano espiritual una resolución de inteligencia y voluntad, un acto de conciencia de nuestro entroncamiento en la unidad fecunda de la comunidad racial y su orden, con un respeto profundo, al mismo tiempo, a todos estos valores vitales y a las obligaciones que de ellos dimanar.

Santo Tomás distingue la piedad de la justicia legal puesto que aquélla venera en la patria el principio de nuestro ser y la otra sólo considera en la patria la fiel depositaria del bien común: “La piedad se extiende a la Patria en cuanto que es en cierto modo principio de nuestra existencia, mientras que la justicia legal se refiere al bien de la patria en su razón de bien común”¹⁵.

El amor a la patria entraña un culto y un servicio. El culto es el respeto interior con todas sus manifestaciones para con la patria y todo aquello que por cualquier título la representa: gobernantes, conciudadanos, enseñanzas. El servicio implica la parte activa que el ciudadano debe tomar en la obra de conservación, acrecentamiento, transmisión y defensa del patrimonio común.

La *piedad* en la vida civil, es conocida en nuestro tiempo como *amor a la propia patria o patriotismo*. Continúa diciéndonos San Juan Pablo II “[...] Para un cristiano se trata de una manifestación, con hechos, del amor cristiano; es también el cumplimiento del cuarto mandamiento, pues la piedad, en el sentido que venimos diciendo incluye –como nos enseña Santo Tomás de Aquino– (*Summa Theologiae*, II^a-II^a, q. 101, a. 3, ad 1) honrar a los padres, a los antepasados, a la patria. El Concilio Vaticano II ha dejado, también a este respecto, una enseñanza luminosa. Dice así: “*Cultiven los ciudadanos con magnanimidad y lealtad el amor a la patria, pero sin*

¹⁴ CONCILIO VATICANO II, Constitución *Gaudium et Spes*, n° 32, BAC⁸, Madrid, 1975.

¹⁵ *S Th*, II-II q. 101, a. 3, ad 3: *Pietas se extendit ad patriam secundum quod est nobis quoddam essendi principium, sed iustitia legalis respicit bonum patria secundum quo est bonum comune.*

estrechez de espíritu, de suerte que miren siempre también por el bien de toda la familia humana, unida por toda clase de vínculos entre las razas, los pueblos y las naciones” (Gaudium et spes, 75)”¹⁶.

La patria reposa sobre un fundamento material, étnico y geográfico, que le señala un lugar aparte en el espacio habitado por el hombre. Se relaciona, también, con una tradición histórica en la cual está inmerso, que la radica en el pasado con sus tradiciones, valores. La patria representa un principio y un medio ambiente de existencia propiamente humana, una manera común de vivir, de sentir y de pensar; una comunidad de personas aunadas un destino común. No se escoge la patria, como no se escogen los padres; se tiene por nacimiento, como una herencia recibida del pasado y reconocida para ser en el presente como la base nutritiva de la vida, digan por eso de una grande piedad filial.

Será buen patriota, dentro de la doctrina tomista, cualquiera que en orden a sus consanguíneos, en primer término, y, en orden a sus conciudadanos secundariamente, observe cuanto demandan la piedad y la justicia legal bajo la cual se comprende asimismo el acatamiento sincero a las autoridades. Porque para sentir el patriotismo es forzoso sentir la solidaridad de la raza, lo cual es imposible cuando no se siente la de la familia.

Santo Tomás va a la raíz del deber moral, cual es el auténtico amor a la patria, pero dentro de los cauces racionales y afectivos marcados por la ley natural, la justicia legal y el ideal supremo del bien común. Se requiere, para que se realice el bien común, el respeto por la vida, la convivencia pacífica y el orden social en la libertad. Sólo entonces puede decirse, con razón, que la patria es como una segunda madre a la que hay que tributar respeto y proporcionar sustento y afecto.

La justicia social considera a la patria como la fiel depositaria del bien común en tanto que la piedad la venera como principio de nuestro ser, mira más al pasado mientras que aquélla al porvenir.

El magisterio de la Iglesia ha reconocido el amor a la Patria como señala el Papa León XIII en *Sapientae Christianae* “Por lo demás, si queremos sentir rectamente, el amor sobrenatural a la Iglesia, y el que naturalmente se debe a la patria, son dos amores que proceden del mismo eterno principio, puesto que de entrambos es causa y autor el mismo Dios; de donde se sigue que no puede haber oposición entre los dos. Ciertamente

¹⁶ *Ibíd.*

una y otra cosa podemos y debemos hacer, amarnos a nosotros mismos y tener desear el bien de Nuestros prójimos, tener amor a la patria y a la autoridad que la gobierna pero al mismo tiempo debemos honrar a la Iglesia como a madre y con todo el afecto de nuestro corazón amar a Dios¹⁷.

A la piedad por la patria se opone: 1) **por exceso** el nacionalismo exagerado, que desprecia con palabras y obras a todas las demás naciones y tienda a hacer del interés nacional algo absoluto. La teoría pagana de la deificación de la patria o del estado ha sido condenada por el magisterio de la Iglesia.¹⁸ El nacionalismo peca contra los ciudadanos, a los que considera tan sólo como cosas y contra las demás agrupaciones humanas, tratadas como enemigos desde el momento que limitan la extensión del país. Un sano patriotismo, plenamente al servicio de la madre patria, se alía por el contrario, con la conciencia de la solidaridad entre los hombres.

2) **y por defecto**, el cosmopolitismo de los hombres sin patria. La fraternidad entre los pueblos no debe confundirse con el internacionalismo que niega toda distinción en la comunidad humana y, por tanto en la patria. En efecto, la consideración de que no se debe tener una nación o patria predilecta colisiona con la virtud de la piedad pues tenemos una patria de la cual somos deudores.

Por consiguiente, en modo alguno el hombre cristiano reniega de la *terra patrum* concebida como lugar terreno en donde ha nacido pero sí rechaza cualquier exclusivismo territorial o étnico.

Don de la piedad: es uno de los siete dones del Espíritu Santo. Es un hábito sobrenatural infundido por Dios con la gracia santificante para excitar en nuestra voluntad, por instinto del Espíritu Santo, un afecto filial hacia Dios, considerado como Padre, y un sentimiento de fraternidad universal para con todos los hombres en cuanto hermanos nuestros e hijos del mismo Padre, que está en los cielos¹⁹.

El Espíritu Santo, por el don de piedad, da a nuestras almas la experiencia de esa filiación divina, mirada, no a través de nuestra razón informada por la fe, que también nos testifica que somos hijos de Dios según nuestro modo y en orden a nosotros mismos sino según el modo divino y partiendo del mismo principio de eterna fecundidad al cual el alma se siente unida.

¹⁷ LEON XIII, *Sapientiae Christianae*, 1890, Encíclicas Pontificias, Guadalupe⁴ T 1 Bs. As. 1963.

¹⁸ Cfr. PÍO XII, *Summi Pontificatus*, 1939. Op. cit. T. 2, Bs. As. 1963.

¹⁹ Cfr. ROYO MARÍN, A. *El Gran Desconocido. El Espíritu Santo y sus dones*. BAC⁷ Madrid 1977.

Se distingue de la virtud de la piedad porque ésta tiende a Dios como Padre pero con una modalidad humana, o sea regulada por la razón iluminada por la fe, en tanto que el don lo hace por instinto del Espíritu Santo, o sea con modalidad divina, siempre más perfecta. Además, se extiende a todos los hombres, como hijos de un mismo Padre, que está en los cielos. Así como virtud de la piedad es la virtud familiar por excelencia, en un plano más alto y universal, es el don del mismo nombre el encargado de unir y congregar, bajo la amorosa mirada del Padre celestial, a toda la gran familia de los hijos de Dios.

Debe distinguirse el don de la piedad y la virtud de la religión adquirida e infusa acorde a las siguientes precisiones:

1) La religión adquirida es virtud de orden natural y mira a Dios como Creador y Autor de la naturaleza, mientras que el don de piedad mira a su objeto por razón de la sobrenaturalidad divina que tiene, le rinde culto como a Padre y autor de la gracia y no sólo como a Señor.

2) La religión infusa también mira a Dios como autor de la gracia y como Padre, pero de distinta manera que el don de piedad, pues no honra a Dios en sí mismo, por razón de su propio ser, sino mirando a los efectos que obra en nosotros. Relaciona el culto divino con los beneficios que nos hace en el orden sobrenatural.

3) El don de piedad, en cambio, mira a Dios bajo la formalidad específica de Padre, en Sí mismo, rico y misericordioso y no sólo por los beneficios con que nos dispensa.

Conclusión:

En el año del bicentenario, es oportuno recordar la piedad de los congresales. Como señala el Cardenal Mario Poli, Arzobispo de Buenos Aires, en la Homilía del Congreso Eucarístico Nacional de Tucumán en junio de este año²⁰:

“Hace doscientos años, cuando los congresales provenientes de provincias lejanas, llegaban «a la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel de Tucumán», consagraron su primera jornada para pedir a Dios inspiración y sabiduría en la causa que los apasionaba, como consta en las antiguas crónicas: «A las 9 de la mañana se reunieron los Señores Congresales en la casa congresal, y de allí se dirigieron en cuerpo al templo de San Francisco donde asistieron a la misa del Espíritu

²⁰ Homilía, Aica 18.06.16.

Santo, que se cantó para implorar sus divinas luces, y auxilios, protestando con esto el deseo del acierto en sus deliberaciones».

Era el día 25 de marzo de 1816, «que consagra nuestra madre la Iglesia a la memoria del adorable misterio de la Encarnación del Hijo de Dios»²¹. De ese modo, con la fiesta de la Anunciación, en la que se celebra el bendito día en que María se convirtió en Arca de la Nueva Alianza entre Dios y los hombres, comenzó la labor parlamentaria que llegó a su culmen con la declaración de la Independencia”.

El Venerable Fray Mamerto Esquiú –en proceso de beatificación-, pronunció el célebre sermón *Laetamur de Gloria Vestra* con motivo de la jura de la Constitución el 9 de julio de 1853. Vincula estrechamente el 9 de julio de 1816 con el 9 de julio de 1853, el acto de la independencia con el de la sanción de la Constitución como resalta el académico Sánchez de Loria Parodi²². Ambas fechas representaban para él lo más genuino de nuestra tradición histórica: *“He aquí Señores, en esta doble independencia, la única verdadera libertad, la que es el fundamento de las naciones y elemento de que viven: la preciosa libertad, que apenas conoce nuestra Patria, cuya existencia está insinuada en dos actos, el de su sanción el año de 1816, y el de su fórmula en 1853: nuestros Padres, de pié, con la mano en el corazón, y sus ojos en el Cielo, la juraron, y se convocaron para el día siguiente a cumplir su juramento –Dios Santo!- treinta y siete años, como treinta y siete siglos han sido ese día!!”*²³

²¹ Citado por el CARD. POLI: RAVIGNANI EMILIO, -Director-, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 1937, T.1, 181.

²² SÁNCHEZ DE LORIA PARODI, HORACIO, *Las ideas político-jurídicas de Fray Mamerto Esquiú*, Quorum Bs. As. 2002, pág. 57.

²³ ESQUIÚ, MAMERTO, Sermón pronunciado en la Iglesia Matriz de Catamarca el 9 de julio de 1853, con motivo de la jura de la Constitución Nacional, Cfr. *Ibíd*, anexo, pág. 3.